

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0292-2021-UNAM

Moquegua, 25 de marzo del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 084-2021-DIGA/CO/UNAM del 24.03.2021, el Informe Legal N° 0192-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.03.2021, el Informe N° 694-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 16.03.2021, el Informe N° 0247-2021-OPP/UNAM del 11.03.2021, el Informe N° 208-2021-UP-OPP/UNAM del 10.03.2021, el Informe N° 604-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 09.03.2021, el Informe N° 689-2020-DGI/VPI/UNAM del 15.0.-2020, el Informe N° 002-2020-UNAM/FZV/PROYECTO N° 0310 del 25.11.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 25 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante los Informes N° 002-2020-UNAM/FZV/PROYECTO N° 0310 y N° 689-2020-DGI/VPI/UNAM, del 15 de setiembre del 2020, el Director del Proyecto y de la Dirección de Gestión de Investigación, alcanzan los términos de referencia y se realiza el requerimiento para contratar la adquisición de un Sistema de Cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC) con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas, para el Proyecto de Investigación "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN".

Que, con Informe N° 604-2021-ABAST-DIGA/UNAM, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la certificación presupuestaria, las misma que con los Informes N° 208-2021-UP-OPP/UNAM y N° 247-2021-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite la Certificación Presupuestaria N° 860 por S/ 1,000.00 Soles y la previsión presupuestaria de S/ 649,000.00 Soles.

Que, al respecto, a mérito del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias de fecha 09/03/2021, así como de la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación hecha mediante el Informe N° 678-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, del 15/03/2021, con Memorandum N° 103-2021-DIGA/ CO/UNAM, el Director General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de un Sistema de Cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC) con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas, para el Proyecto de Investigación "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", por S/ 650,000.00 Soles.

Que, asimismo, es necesario señalar que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0310-2020-UNAM, se aprobó el Proyecto de Investigación con problemática social de carácter regional, multisectorial, denominado "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", que busca solucionar un problema puntual; presentado por el docente investigador de la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, Dr. Franz Zirena Vilca, con un presupuesto estimado de S/ 1'530,000.00 Soles, destinados para la adquisición de equipamiento científico y tecnológico destinados a las actividades propias de investigación en el proyecto, para ser ejecutado en un plazo de tres (3) años.

Que, según Informe N° 694-2021-ABAST-DIGA/UNAM, del 16 de marzo del 2021, se realiza la justificación técnica, basada en el hecho de que la investigación constituye una obligación esencial y obligatoria de la Universidad; que la adquisición del equipo está orientado a resolver el problema puntual objeto del Proyecto de Investigación; que si bien, inicialmente el equipo estará prioritariamente a dedicación del Proyecto, pero posteriormente estará disponible para otros proyectos. El equipo de cromatografía al ser adquirido cerrará la brecha relacionada con la falta de estos equipos en la Entidad que permitan contribuir con la investigación y la capacitación; por lo que concluye que, corresponde realizar una contratación directa bajo la causal de contratación de bienes con fines de investigación, experimentación o de desarrollo de carácter científico, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el literal i) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, con Informe Legal N° 0192-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de la Contratación Directa para la adquisición de un Sistema de Cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC), con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas, para el Proyecto de Investigación "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", por un monto de S/ 650,000.00 Soles, de acuerdo a lo regulado en el inciso i) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 100° y 101° de su Reglamento de la Ley en mención, señala que, el inciso i) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, excepcionalmente, las Entidades, pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto que: "Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones". Lo propio considera el inciso i) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 30220, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia; así mismo estando a lo dispuesto en el numeral 6.5 del artículo 6° de dicha Ley, uno de los fines de la UNAM es Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; y según el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley en mención es función de la Universidad la Investigación; entonces la adquisición del sistema de cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC) con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas por la Entidad es con fines de investigación a través del Proyecto "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", cuyos resultados pertenecen exclusivamente a la Universidad para utilizarlo en el ejercicio de su función de investigación.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0292-2021-UNAM

Del mismo modo señala que, los numerales del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, la potestad de aprobar la contratación directa por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", es indelegable; para que se apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; la resolución y los informes que los sustentan, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión; en esta modalidad de contratación se encuentra prohibida la aprobación de la contratación directa en vía de regularización; en este tipo de contratación no se aplican las contrataciones complementarias; por consiguiente, en mérito a la Ley y su Reglamento, resulta procedente la contratación directa por causal de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico"; por lo que, la Oficina de Asesoría jurídica, es de opinión favorable para la aprobación de la Contratación Directa para la adquisición de un sistema de cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC) con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas, para el Proyecto de Investigación "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0310-2020-UNAM; por el monto de S/ 650,000.00 Soles; en las condiciones y las prohibiciones mencionadas en su informe.

Que, con Informe N° 084-2021-DIGA/CO/UNAM del 24.03.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora, sustento para aprobar con acto administrativo, la Contratación Directa para la adquisición de un Sistema de cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC) con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas, para el Proyecto de Investigación "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", por el monto de S/ 650,000.00 Soles, por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico".

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 25 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Contratación Directa para la adquisición de un Sistema de cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC) con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas, para el Proyecto de Investigación "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", por el monto de S/ 650,000.00 Soles, por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Contratación Directa para la adquisición de un Sistema de cromatografía de fase líquida de ultra alto rendimiento (UHPLC) con detectores de arreglo de diodos y de fluorescencia para análisis de trazas, para el Proyecto de Investigación "PRESENTACIÓN DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", por el monto de S/ 650,000.00 Soles, por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DICA  
UABAST  
OTI

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL